

CONSTANCIA. Mayo 19 de 2023.- A Despacho de la señora Juez para resolver con comunicación recibida de la Fiduprevisora.

Rad.2023-033 - Alimentos.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2023-0033 00 (VS. Alimentos Mayor)

AGREGUESE al proceso la anterior certificación y/o comunicación recibida del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL FONDO DEL MAGISTERIO – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES – (FIDUPREVISORA) informando sobre la situación laboral y/o pensional de la demandada LIGIA INÉS RAMÍREZ DE FEIJOO, y déjese en conocimiento de la parte interesada para que se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 087 el 25 de mayo de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>



Oficio No. 20230160817161

Bogotá, Martes, 16 de Mayo de 2023

Señor(a)

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - MANIZALES

ftco06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES - CALDAS

ALIMENTOS MAYOR

DEMANDANTE JUAN DIEGO FEIJOO OSPINA - CC. 1.002.653.629

DEMANDADOS: LIGIA INÉS RAMÍREZ DE FEIJOO – CC. 28.529.633

RICARDO ALFONSO FEIJOO SÁNCHEZ – CC. 6.379.472

VINCULADO JAIME ALBERTO FEIJOO RAMÍREZ – CC. 75.077.374

Respetado(a) señor(a) Juez:

Nos dirigimos en respuesta al radicado de la referencia adiada en la Entidad el 2 de marzo de 2023 bajo el radicado No. **20230320497812** en el que solicita lo que a continuación reza: *fin de acreditar la capacidad económica de los demandados, se libraré oficio a los pagadores de las entidades FOMAG y ... para que envíen con destino a este proceso, certificación de la mesada pensional y demás acreencias adicionales que perciban los señores LIGIA INÉS RAMÍREZ DE FEIJOO (como pensionada del Fomag)*

En virtud de lo anteriormente enunciado, nos permitimos informar al honorable despacho que al examinar la base de datos del Fomag se puede evidenciar que a favor de la señora **LIGIA INES RAMIREZ DE FEIJOO** quien se identifica con cedula de ciudadanía N°28529633 se le reconoció la prestación REAJUSTE PENSIONAL según resolución 8581 del 16 de septiembre de 2015 la cual ingresó a nómina en el mes de

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.





diciembre de 2015.

MESADA ACTUAL: DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2,105,199,00)MCTE

DESCUENTO SALUD 12%: LEYES 91/89, 812/03, 1122 /07, 1250/08, LEY 2010-2020: \$210.520,00

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006.

Cordialmente,

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96 -51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.